

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-00765-00

Acreditado el embargo del inmueble objeto de garantía real, perteneciente a la demandada (PDF 027), se decreta el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-40175126.

Para el efecto, se COMISIONA con amplias facultades, incluso la de nombrar, relevar al secuestro, asignarle gastos u honorarios, a la Alcaldía Local de la zona respectiva o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789f3990df82897c98fed7e1e0fce57892321c20e0286518231ac8d3b64474ea**

Documento generado en 02/09/2022 08:02:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>